



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL).

ACTA NO. 2018-0013, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PIGMENTADAS A SER UTILIZADAS EN LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas y veinte minutos de la tarde (02:20 p.m.) del día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la adquisición de Fundas Pigmentadas para las Farmacias del Pueblo.
A Saber:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Funda Pigmentada blanca 6.25 x 10, millar, con logo de PROMESE/CAL	3,050	UND.
Funda Pigmentada blanca 9.25 x 13, millar, con logo de PROMESE/CAL	1,400	UND.

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL* fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL* fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2018, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTO: La comunicación DFP/250-18 de fecha 15 de marzo del 2018 de la Licda. Nelmis Sanchez Ureña, Directora de la Dirección de Farmacias del Pueblo, dirigida a la señora Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones y Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, en la cual solicita la adquisición de fundas pigmentadas para las Farmacias del Pueblo, según las cantidades requeridas en el Plan Anual de Compras.

VISTO: La certificación de apropiación de fondos No. EG1521053484815vKJXt de fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) para la adquisición de Fundas Pigmentadas, por un monto de **Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos con 30/100. (RDS3, 816,858.30).**

EL Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición descrita, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de Fundas Pigmentadas.

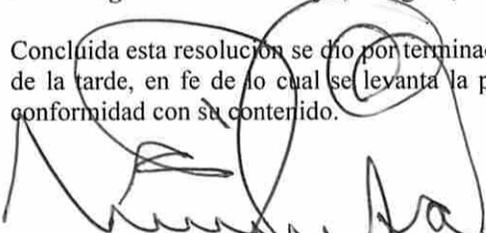
SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la adquisición de Fundas Pigmentadas.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los representantes indicados a continuación quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de adquisición de Fundas Pigmentadas.

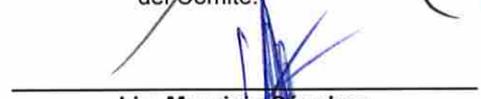
Parte Técnica: Lic. Nolmis Sanchez Ureña, Directora de Farmacias del Pueblo

Parte Legal: Lic. Doris Mejía, Abogada, Dirección Jurídica

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y cincuenta y cinco minutos (2:55p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.

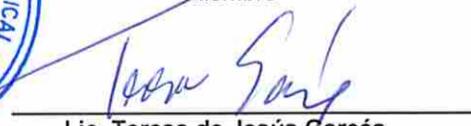


Lic. Mauricio Sánchez,
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro





Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo-Financiero,
Miembro



Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro.



Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información,
Miembro